INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/17

"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 51/17

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 51/17

CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Dr. Jorge Magno BRITEZ ACOSTA C.I. N° 429.148**, designado por Resolución 007-025/17 de fecha 31 de enero de 2017, como encargado de despacho de la Presidencia, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.**, con RUC Nº 80012342-5, domiciliada en la calle Pedro Juan Caballero c/ Sucre, 4to. Barrio (Luque – Paraguay), representada por el Señor **Juan Antonio GUERRERO LÓPEZ**, con Cédula de Identidad Nº 3.809.582, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 178, de fecha 21 de junio de 1995, pasada ante el Escribano Sixto Florencio Flores y la Escritura Pública Nº 62, de fecha 13 de agosto de 2013, pasada antes la Escribana María del Rosario Romero Servin, y acta de asamblea general ordinaria Nº 29 de fecha 06 de mayo de 2016, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Servicios Requeridos -del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Condiciones Especiales del Contrato.-
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) Condiciones Generales del Contrato.-
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Resolución de Adjudicación Nº 009-001/17 de fecha 09 de febrero de 2017.
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC: Nº 80012342-5

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Miembro del Consejo de Administración en Representación M.S.P. y B.S.

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 000852/17 de fecha 10 de febrero de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 21.536.569.296.- (Guaraníes Veintiún mil quinientos treinta y seis millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y seis), que afecta al Rubro 280 "Otros Servicios en General" del Programa 1 "Administración General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº383/17 de fecha 10 de febrero de 2.017.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	001	001	00	00	280	30	1	99	21.536.569.296.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código **Nº 321.395.**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 04/17 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 004-001/17 de fecha 23 de enero de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 009-001/17 de fecha 09 de febrero de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 21.535.835.310.- (Guaraníes Veintiún mil quinientos treinta y cinco millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos diez), IVA Incluido.,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Puestos (a)	Costo Unitario por puesto (de 24 horas) (b)	Cantidad de Meses (c)	Precio Mensual (IVA Incluido) (a) x (b)	Precio Total (IVA Incluido) (a) x (b) x (c)
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospital Central y Dependencias Anexas	Mes	72	12.085.205	6	870.134.760	5.220.808.560
2	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Clínicas Periféricas y Hospitales del Área Metropolitana	Mes	32	12.085.205	6	386.726.560	2.320.359.360
3	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Edificio Caja Central, Edificio Anexo, Edificio Boquerón, Dirección de Producción, Dpto. de Transporte, Dpto. de Caja de Préstamo y CEDESS	Mes	19	12.085.205	6	229.618.895	1.377.713.370
4	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Edificio A.O.P. y dependencias Anexas	Mes	5	12.085.205	6	60.426.025	362.556.150

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC: Nº 80012342-5

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

5	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Centro de Monitoreo del Hospital Central y Edificio Boquerón	Mes	4	12.085.205	6	48.340.820	290.044.920
6	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Parque de la Salud	Mes	8	12.085.205	6	96.681.640	580.089.840
7	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del País	Mes	84	12.085.205	6	1.015.157.220	6.090.943.320
8	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Agencias Regionales y Oficinas Administrativas del Interior del País	Mes	27	12.085.205	6	326.300.535	1.957.803.210
							G.	**18.200.318.730**

Monto total de los ítems 1 al 8: Gs. 18.200.318.730.- (Guaraníes diez y ocho mil doscientos millones trescientos dieciocho mil setecientos treinta), IVA Incluido.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Puestos		Costo Unitario por puesto (de 24 horas)	Cantidad de Meses	Precio Mensual (IVA Incluido)		Precio Total Cantidad Máxima (IVA Incluido)
				Mínimo	Máximo	(c)	(d)	Mínimo	Máximo	
				(a)	(b)					
9	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Asunción y Área Metropolitana (Área de Salud y Administrativa)	Mes	5	10	12.085.205	6	60.426.025	120.852.050	725.112.300
10	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del país	Mes	5	10	12.085.205	6	60.426.025	120.852.050	725.112.300
11	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Asunción y Área Metropolitana (Inmuebles No alquilados)	Mes	13	26	12.085.205	6	157.107.665	314.215.330	1.885.291.980
									G.	**3.335.516.580**

Monto total Cantidades Máximas de los ítems 9 al 11: Gs. 3.335.516.580.- (Guaraníes tres mil trescientos treinta y cinco millones quinientos diez y seis mil quinientos ochenta), IVA Incluido.

Monto total adjudicado – CVE Nº 04/17: Gs. 21.535.835.310.- (Guaraníes Veintiún mil quinientos treinta y cinco millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos diez), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC: Nº 80012342-5

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Miembro del Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

Contrato Abierto por cantidades Mínimas y Máximas para los Ítems 9, 10 y 11.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

9- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

INICIO DEL SERVICIO:

Las tareas de seguridad y vigilancia, se darán inicio una vez firmado el contrato, se emitirá una orden de servicio por parte del administrador de contrato para el inicio de los servicios.

Los servicios serán iniciados en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio.

En caso de que existiera otro contrato vigente al momento de la firma de este contrato, la cobertura se iniciara una vez vencido dicho contrato.

Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

Descripción de los Puestos de Vigilancia a ser cubiertos: Son los establecidos en la Sección III- Suministros Requeridos.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Durante la ejecución de contrato, el Dpto. de Seguridad y Custodia de Inmuebles de la Dirección de Servicios Administrativos realizara el control de la asistencia de los guardias de seguridad a través de la planilla de entrada y salida, con frecuencia semanal, en el área metropolitana, cuya presentación realizara la empresa en el Dpto. de Seguridad y Custodia de Inmuebles en forma mensual.

También se reserva el derecho de realizar las inspecciones de los equipos, maquinarias y elementos para el servicio de seguridad y vigilancia, utilizados según las especificaciones técnicas y protocolos correspondientes. El Dpto. de Seguridad y Custodia de Inmuebles, a través de la Sección Seguridad Área Metropolitana e Interior, realizara las verificaciones del cumplimiento del servicio, en atención a las disposiciones establecidas para el efecto, en las diferentes dependencias donde se presta el servicio de seguridad y vigilancia, adoptara para el efecto una planilla de verificación del servicio que será rubricada por autoridad competente de cada dependencia, para dicho proceso se establece un plan de trabajo que abarque las dependencias del área Interior a través de fiscalizaciones establecidas en el marco de un cronograma de verificación in situ y en forma mensual.

10- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

11- CONDICIONES DE PAGO

Todos los pagos se efectuarán en: **Guaraní**

Conforme a la CGC 16.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum 2017 se realizara vía acreditación en cuenta bancaria, por la presentación de los servicios por mes vencido, acompañadas del RESUMEN MENSUAL DE SERVICIOS PRESTADOS, previa verificación y conformidad de las facturas por el administrador del contrato.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC: Nº 80012942-5

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DR. JORGE BRITEZ Miembro Consultivo de la Administración Representante M.S.P. y B.S.

La ejecución del servicio señalado en las especificaciones técnicas, de acuerdo al cronograma de presentación de servicios, dará derecho a la Contratista a solicitar los pagos precedentemente.

El pago efectivo se realizara dentro de un plazo estimado de 60 días posteriores a la presentación de la solicitud de pago.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
5. Constancia de servicios prestados, debidamente firmados por los responsables de áreas, previa verificación y conformidad del Administrador del Contrato.
6. Resumen Mensual de los Servicios Prestados con el V° B° del Administrador del Contrato
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social VIGENTE.

Observaciones:

- El IPS no liberara ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicara una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- La empresa contratista/proveedora deberá realizar los pagos de salarios a trabajadores o empleados a través de la red bancaria y estarán comprometidos a presentar al IPS un informe mensual donde se detalle el cumplimiento de este requisito, adjuntando la documentación emitida por la Entidad Financiera (Banco).
- De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° — .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente. 63-00023662-01.-

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC: Nº 80012342-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones desde la firma del Contrato.

Así también, la firma adjudicada deberá presentar otras garantías conforme a lo establecido en la CGC 24.2 de la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor de las multas será: 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del contrato por cada día de atraso o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos:

a) **Faltas reiteradas** a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor, será de: 5% (cinco por ciento) sobre el valor mensual del servicio de la dependencia, repartición o edificio en el que se registre la falta o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

b) **Control de asistencia de los trabajadores**: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. El jornal diario se calculara utilizando el monto del puesto adjudicado, dividido los 30 (treinta) días de prestación de servicios exigidos (incluyendo Domingos y Feriados).

c) **Incumplimiento de plazos** señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor, será de:

   (5%) cinco por ciento sobre el valor mensual del servicio de la dependencia, repartición o edificio en el que se registre la falta o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

   Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes), (5%) cinco por ciento sobre el valor mensual del servicio de la dependencia, repartición o edificio en el que se registre la falta o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

d) **Contravenir** lo señalado en la cláusula 26 de las CGC.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC: Nº 80012342-5

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total de las facturas de pago mensual presentado por la empresa.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80 %) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR=PO\left(0{,}2+0{,}80\ *\frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR= Precio Mensual Reajustado

PO= Precio Mensual Ofertado

S= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad social vigente en el mes de prestación de los servicios.

So= Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.12]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Seguridad y Custodia de Inmuebles.**

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC: Nº 80012342-5

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Febrero del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC: Nº 80012342-5

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JOSE BERTEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante S.S.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL